

Tema: Cartelería en calle Vicente López e/ Bs. As. Y Entre Ríos.
Fecha: 24/11/09.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2724/2009

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un ordenamiento al tránsito en inmediaciones de las oficinas ubicadas en las calles Buenos Aires y Vicente López;
que se ha verificado que en el horario de funcionamiento de las mencionadas oficinas, se produce embotellamiento de vehículos;
que la calle Vicente López es angosta, con doble sentido de circulación, y los autos se estacionan en ambos lados de la misma, ocasionando un impedimento para la correcta circulación vehicular de quienes transitan por tal calle;
que es necesario establecer medidas preventivas en cuanto al ordenamiento del tránsito con el fin de evitar consecuencias que el día de mañana podamos lamentar.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo deberá instalar en la calle Vicente López, entre Buenos Aires y Entre Ríos, sobre la mano impar, carteles en los cuales se establezca, conforme a lo establecido por la normativa vigente, la prohibición de estacionamiento en dicha mano.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009.
Fr/OMV**